



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

La misión de Fondecún¹ es “(...) desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración, y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país”.

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5° del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, dispone que su objetivo, entre otros, consiste en “Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible”.

Dentro de las funciones de Fondecún, entre otras, se encuentra la de “Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos” así como, “promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección”.

FONDECÚN podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifiquen los requisitos. El Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita, acorde con lo establecido en el Artículo 18 del acuerdo 001 de 2019- Manual de contratación de Derecho Privado.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, con el fin de contar con una persona jurídica, que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS: *CIERRE DE GOBIERNO Y *AVANCES REGIOTRAM, EN PÁGINAS WEB REGIONALES, AUNADO CON LA REALIZACIÓN DE TALLER EDUCATIVO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL REGIONAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SPC-CDCTI-051-2023 (FONDECÚN 23-002), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.**

En este sentido el **Gerente del Proyecto**, procede a verificar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, previa verificación y aprobación documental realizada por la(s) personas(s) asignada(s) por la Subgerencia Técnica de Fondecún, que avala la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.

Los requisitos son:

1. **JURÍDICOS:** Persona natural y/o jurídica cuyo objeto social contemple la publicidad, propaganda o difusión en medios de comunicación, además de la realización de talleres, capacitaciones y/o cursos.

¹ Artículo 4°, Decreto Ordenanzal 431 de 2020

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

- TÉCNICOS:** Certificaciones mediante las cuales se acredite mínimo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar y cuyo objeto contemple la emisión, difusión y/o publicidad en páginas web o medios digitales, además de la realización de talleres, capacitaciones y/o cursos.
- FINANCIEROS:** Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

La Gerencia del Proyecto verificó que **BF PRODUCCIONES SAS**, acredita lo siguiente:

Requisitos jurídicos: El objeto social contempla las actividades a relacionadas con este contrato.

Requisitos técnicos: Las certificaciones aportadas son iguales o superiores al valor del contrato a celebrar y las actividades están relacionadas con el mismo.

CONTRATANTE	INICIAL DD/MM/AAAA	FINAL DD/MM/AAAA	VALOR
FONDECUN	09/12/2022	25/12/2022	\$ 199.250.000.00
EFA DANZA	15/09/2020	15/01/2021	\$ 210.000.000,00

Requisitos financieros: Sus códigos CIIU están relacionados con el objeto del contrato a celebrar, y su certificación bancaria corresponde a una cuenta activa.

CONCLUSIÓN:

Que de acuerdo con lo anterior se concluye que **BF PRODUCCIONES SAS**, identificado con NIT No. **901.464.348-7**, cumple con los requisitos para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para FONDECÚN suscribir el contrato de Prestación de Servicios.

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 19, Numeral 3, Literal e del Acuerdo 001 del 1 de marzo de 2019. Suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.



DIANA KATHERINE ZAMBRANO MONCADA
Gerente de Proyecto

Proyecto: Arturo Andres Olivares Patiño – Profesional Contratista

Reviso: Julián Andres Afanador Rivera – Subgerente Técnico

Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co